

## CONSTANCIA DE TRASLADO

RAD: 2015-605-00

De conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2° del artículo 446 del C. G. P., de la Ley 1564 del 2012, se deja en secretaria a disposición de las partes por el término de tres (03) días, la liquidación del crédito visible a folio N° 227 a 229 del presente cuaderno, presentada por el apoderado judicial de la parte demandante. Dando cumplimiento a lo ordenado por el artículo 110 de la misma normatividad, se fija en lista de traslado N° \_\_\_\_ de hoy \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020, a las 7:00 am

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO

SECRETARIO

## CONSTANCIA DE TRASLADO

RAD: 2018-432

De conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2° del artículo 446 del C. G. P., de la Ley 1564 del 2012, se deja en secretaría a disposición de las partes por el término de tres (03) días, la liquidación del crédito visible a folio N° 42 a 43 del presente cuaderno, presentada por el apoderado judicial de la parte demandante. Dando cumplimiento a lo ordenado por el artículo 110 de la misma normatividad, se fija en lista de traslado N° \_\_\_\_ de hoy \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020, a las 7:00 am

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO

SECRETARIO